



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

328

Juicio de faltas 775/2014

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 775/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA N° 62/2015

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Febrero de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción número ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 775 /2014, seguida por una falta de DELITO DE ESTAFA contra habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE A CARMEN MELLADO VAZQUEZ DE LAS PRESENTES ACTUACIONES PENALES, DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste , y sirva la presente de notificación a **CARMEN MELLADO VAZQUEZ** extendiendo la presente a 24 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL

